



**PROBADORES PETROLEROS
S.A DE C.V.**

PP-MMRDD-POL-001-B	
28/04/2024	Rev. 00
Elaboró: RCP	
Revisó: ARP	Aprobó: LAGC
Página 1 de 5	

Código de Conducta



CÓDIGO DE CONDUCTA

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Rodrigo Cisneros Priego Gerente de Calidad	Alejandra Ramón Pareyra Administrador	Luis Arturo Garza Carrillo Representante legal



PROBADORES PETROLEROS S.A DE C.V.

Código de Conducta

PP-MMRDD-POL-001-B	
28/04/2024	Rev. 00
Elaboró: RCP	
Revisó: ARP	Aprobó: LAGC
Página 2 de 5	

Índice

Sección 1. Objetivo del Código	3
Sección 2. Principios Rectores	3
Sección 3. Conductas Esperadas	4
Sección 4. Conductas Prohibidas.....	4
Sección 5. Canal Ético y Denuncias	4
Sección 6. Consecuencias del Incumplimiento	5
Sección 7. Compromiso Personal.....	5
Sección 8. Revisión y Actualización.....	5

PP-MMRDD-POL-001-B	
28/04/2024	Rev. 00
Elaboró: RCP	
Revisó: ARP	Aprobó: LAGC
Página 3 de 5	

Sección 1. Visión General

1.1 Objetivo del Código

El Código de Conducta de **PROBADORES PETROLEROS S.A. DE C.V.**, establece los estándares éticos y de comportamiento que deben seguir todos los colaboradores, sin importar su nivel jerárquico, con el fin de:

- Fomentar una cultura organizacional basada en la integridad y la legalidad.
- Prevenir, identificar y mitigar riesgos legales, éticos y reputacionales.
- Cumplir con los estándares de debida diligencia exigidos por leyes nacionales, internacionales y nuestros socios comerciales.
- Guiar la toma de decisiones ante situaciones complejas o grises.

Este Código es complementado por políticas específicas, como el Código de Ética, Política Anticorrupción, Prevención del Lavado de Dinero, Política de Regalos y Hospitalidades, y la Política de Denuncias.

1.2 Ámbito de Aplicación

Este Código aplica a:

- Todos los colaboradores, independientemente de su puesto o ubicación.
- Terceros que actúan en nombre de la empresa (consultores, contratistas, agentes, representantes, etc.), quienes deberán adherirse contractualmente a sus principios.

Sección 2. Principios Rectores

1. Integridad

Actuar con honestidad y coherencia entre lo que se dice y lo que se hace, aun cuando nadie esté observando.

Ejemplo: Rechazar un beneficio económico de un proveedor, aunque pueda parecer una “costumbre”.

2. Transparencia

Mantener una comunicación abierta, clara y documentada en todas las actividades profesionales.

Ejemplo: Documentar adecuadamente cada transacción comercial, especialmente en procesos de compra y contratación.

3. Cumplimiento Legal

Conocer y aplicar las leyes, regulaciones y políticas internas aplicables a nuestras funciones.

Ejemplo: Seguir las normas de comercio internacional y sanciones cuando se trata con proveedores del extranjero.

4. Respeto y Equidad

Código de Conducta

Fomentar un ambiente laboral inclusivo, donde todos sean tratados con dignidad, sin discriminación por género, orientación sexual, edad, raza, religión u otra condición.

5. Confidencialidad

Proteger la información sensible, estratégica o personal de empleados, clientes y proveedores.

Sección 3. Conductas Esperadas

Además de los principios anteriores, se espera que el personal:

- Declare **conflictos de interés** reales o potenciales al área de cumplimiento.
- Realice **evaluaciones de debida diligencia** antes de contratar a un proveedor o socio comercial.
- Registre por escrito y solicite autorización para aceptar **regalos o atenciones** cuando sea permitido por política.
- Mantenga un comportamiento profesional dentro y fuera de la empresa, especialmente en redes sociales y eventos públicos.
- Participe activamente en capacitaciones sobre **ética, riesgos y cumplimiento normativo**.

Sección 4. Conductas Prohibidas

Se consideran faltas graves al Código:

- Participar directa o indirectamente en **sobornos, extorsión o colusión** con funcionarios públicos o privados.
- Realizar **pagos de facilitación**, incluso de bajo monto, para agilizar trámites.
- Aceptar **viajes, comidas, donativos o beneficios económicos** sin registro ni autorización.
- Usar información privilegiada para obtener beneficios personales o para terceros.
- **Falsificar documentación** o reportes financieros, técnicos o legales.
- Omitir información relevante en procesos de debida diligencia.
- Colaborar con **terceros sancionados** o incluidos en listas negras internacionales.
- Retaliar o tomar represalias contra personas que denuncien una irregularidad.
-

Sección 5. Canal Ético y Denuncias

Cualquier persona puede reportar violaciones a este Código a través de:

- **Canal confidencial interno:** comite.etica@propesa.com.mx
- Línea telefónica de ética (anónima y confidencial): **993 3107200**
- Buzón físico ubicado en las oficinas centrales.

Código de Conducta

Se garantiza la **confidencialidad y protección del denunciante**. Las represalias están estrictamente prohibidas y serán sancionadas.

Sección 6. Consecuencias del Incumplimiento

Toda conducta que contravenga este Código será evaluada por el Oficial de Cumplimiento y podrá resultar en:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal.
- Terminación de la relación laboral o contractual.
- Reporte a las autoridades competentes si se trata de delitos.

Sección 7. Compromiso Personal

Todos los colaboradores deberán firmar la **Carta Adhesión Código Ética y Conducta**, en la que reconozcan haber leído, entendido y aceptado el Código de Conducta.

Sección 8. Revisión y Actualización

Este Código será revisado al menos cada **dos años**, o cuando exista un cambio normativo, regulatorio o estratégico que lo justifique.

ADVERTENCIA: *Este documento tiene derechos reservados, ya sea que contenga o no material patentable e incorpora la propiedad y confidencialidad de la información de **Probadores Petroleros SA de CV** Quienes reciben este documento aceptan que es prestado en confidencialidad, entendiéndose que su información no debe ser reproducida ni total ni parcialmente excepto para la razón por la cual fue prestado. Este documento debe ser devuelto a **Probadores Petroleros** una vez sea requerido.*